

DESPACHO/. -

Guapi, Cauca, 18 de diciembre de 2023.-

A Despacho de la Señora Juez, informándole que se ha realizado el traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaría, y de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la demandante. Cabe destacar que la liquidación del crédito no fue objetada dentro del plazo legalmente establecido, para lo cual se surtió un traslado de tres días.

DIANA CONSTANZA ORDÓÑEZ MUÑOZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA**

Guapi (Cauca), dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 265

Surtido el traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaría en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **JOSE LEONEL BANGUERA MORENO**, se procederá a darle la debida aprobación, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Asimismo, habiéndose surtido el traslado de la liquidación del crédito de manera simultánea, sin que se hayan presentado objeciones a la misma dentro del término concedido para tal fin, no queda más que darle la debida aprobación, conforme lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al verificarse que no requiere modificación.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la anterior liquidación de costas, en la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.033.333) M/cte.**

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la apoderada judicial del demandante, quedando en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$27.072.386).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA ARANA CORDOBA

E S T A D O

FECHA: 19 de DICIEMBRE de 2023

Notifico por estado **No.080.**

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca